

Barranquilla, febrero 15 de 2024.

Doctor

Pablo Quiroz Mariano.

Juez Segundo Civil Municipal de San Andrés Islas.

j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. N°.880014003002-**2016-00080-00**.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: **Oscar Rene Watts Granizo**.

ROSA ANGELA AROCA PALACIOS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 22667789 expedida en Barranquilla (Atlántico), obrando como APODERADO GENERAL conforme se acredita mediante escritura pública No. 0198 del 01 de marzo de 2021 otorgado en la Notaria veintidós (22) del Circulo de Bogotá D.C., tal y como se acredita en la escritura la cual se aporta copia de la original; en calidad de Profesional Universitario de cobro jurídico de la regional costa del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, correos: **notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co – rosa.aroca@bancoagrario.gov.co**, mediante este escrito, con el debido respeto presento, dentro del término previsto por la Ley, la siguiente liquidación del crédito con la finalidad de que se imparta su aprobación.

La referida liquidación fue elaborada mes a mes, teniendo en cuenta para ello las tasas de interés bancario corriente certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período mensual, aplicadas a los intereses moratorios, sin exceder una y media veces dicha tasa, conforme al art. 884 del C.Co., modificado por la Ley 510 de 1999, art.111. (Anexo copia certificación intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia).

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO N° 081036100002644
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 28 DE MAYO DE 2015
HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2024

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	TASA INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAX. PERMITIDA INT. MORA	VALOR INTERESES DE MORA
28 AL 31 MAY/2015	4	\$28.708.800,00	19,37%	29,06%	\$92.697,53
01 AL 30 JUN/2015	30	\$28.708.800,00	19,37%	29,06%	\$695.231,44
01 AL 31 JUL/2015	31	\$28.708.800,00	19,26%	28,89%	\$714.203,17
01 AL 31 AGO/2015	31	\$28.708.800,00	19,26%	28,89%	\$714.203,17
01 AL 30 SEP/2015	30	\$28.708.800,00	19,26%	28,89%	\$691.164,36
01 AL 31 OCT/2015	31	\$28.708.800,00	19,33%	29,00%	\$716.922,53
01 AL 30 NOV/2015	30	\$28.708.800,00	19,33%	29,00%	\$693.796,00
01 AL 31 DIC/2015	31	\$28.708.800,00	19,33%	29,00%	\$716.922,53
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2015					\$5.035.140,74

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	TASA INTERES BANCARIO	TASA MAX. PERMITIDA	VALOR INTERESES
			CORRIENTE	INT. MORA	DE MORA
01 AL 31 ENE/2016	31	\$28.708.800,00	19,68%	29,52%	\$729.777,70
01 AL 29 FEB/2016	29	\$28.708.800,00	19,68%	29,52%	\$682.695,26
01 AL 31 MAR/2016	31	\$28.708.800,00	19,68%	29,52%	\$729.777,70
01 AL 30 ABR/2016	30	\$28.708.800,00	20,54%	30,81%	\$737.098,44
01 AL 31 MAY/2016	31	\$28.708.800,00	20,54%	30,81%	\$761.668,39
01 AL 30 JUN/2016	30	\$28.708.800,00	20,54%	30,81%	\$737.098,44
01 AL 31 JUL/2016	31	\$28.708.800,00	21,34%	32,01%	\$791.334,15
01 AL 31 AGO/2016	31	\$28.708.800,00	21,34%	32,01%	\$791.334,15
01 AL 30 SEP/2016	30	\$28.708.800,00	21,34%	32,01%	\$765.807,24
01 AL 31 OCT/2016	31	\$28.708.800,00	21,99%	32,99%	\$815.561,19
01 AL 30 NOV/2016	30	\$28.708.800,00	21,99%	32,99%	\$789.252,76
01 AL 31 DIC/2016	31	\$28.708.800,00	21,99%	32,99%	\$815.561,19
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2016					\$9.146.966,59

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	TASA INTERES BANCARIO	TASA MAX. PERMITIDA	VALOR INTERESES
			CORRIENTE	INT. MORA	DE MORA
01 AL 31 ENE/2017	31	\$28.708.800,00	22,34%	33,51%	\$828.416,35
01 AL 28 FEB/2017	28	\$28.708.800,00	22,34%	33,51%	\$748.247,02
01 AL 31 MAR/2017	31	\$28.708.800,00	22,34%	33,51%	\$828.416,35
01 AL 30 ABR/2017	30	\$28.708.800,00	22,33%	33,50%	\$801.334,38
01 AL 31 MAY/2017	31	\$28.708.800,00	22,33%	33,50%	\$828.045,53
01 AL 30 JUN/2017	30	\$28.708.800,00	22,33%	33,50%	\$801.334,38
01 AL 31 JUL/2017	31	\$28.708.800,00	21,98%	32,97%	\$815.066,76
01 AL 31 AGO/2017	31	\$28.708.800,00	21,98%	32,97%	\$815.066,76
01 AL 30 SEP/2017	30	\$28.708.800,00	21,48%	32,22%	\$770.831,28
01 AL 31 OCT/2017	31	\$28.708.800,00	21,15%	31,73%	\$784.288,53
01 AL 30 NOV/2017	30	\$28.708.800,00	20,96%	31,44%	\$752.170,56
01 AL 31 DIC/2017	31	\$28.708.800,00	20,77%	31,16%	\$770.197,29
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2017					\$9.543.415,18

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	CORRIENTE	INT. MORA	DE MORA
01 AL 31 ENE/2018	31	\$28.708.800,00	20,69%	31,04%	\$767.354,33
01 AL 28 FEB/2018	28	\$28.708.800,00	21,01%	31,52%	\$703.812,18
01 AL 31 MAR/2018	31	\$28.708.800,00	20,68%	31,02%	\$766.859,90
01 AL 30 ABR/2018	30	\$28.708.800,00	20,48%	30,72%	\$734.945,28
01 AL 31 MAY/2018	31	\$28.708.800,00	20,44%	30,66%	\$757.960,17
01 AL 30 JUN/2018	30	\$28.708.800,00	20,28%	30,42%	\$727.768,08
01 AL 31 JUL/20218	31	\$28.708.800,00	20,03%	30,05%	\$742.880,07

01 AL 31 AGO/2018	31	\$28.708.800,00	19,94%	29,91%	\$739.419,07
01 AL 30 SEP/2018	30	\$28.708.800,00	19,81%	29,72%	\$711.021,28
01 AL 31 OCT/2018	31	\$28.708.800,00	19,63%	29,45%	\$728.047,19
01 AL 30 NOV/2018	30	\$28.708.800,00	19,49%	29,24%	\$699.537,76
01 AL 31 DIC/2018	31	\$28.708.800,00	19,40%	29,10%	\$719.394,68

TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2018 \$8.798.999,99

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	CORRIENTE	INT. MORA	DE MORA
01 AL 31 ENE/2019	31	\$28.708.800,00	19,16%	28,74%	\$710.494,95
01 AL 28 FEB/2019	28	\$28.708.800,00	19,70%	29,55%	\$659.823,92
01 AL 31 MAR/2019	31	\$28.708.800,00	19,37%	29,06%	\$718.405,82
01 AL 30 ABR/2019	30	\$28.708.800,00	19,32%	28,98%	\$693.317,52
01 AL 31 MAY/2019	31	\$28.708.800,00	19,34%	29,01%	\$717.169,75
01 AL 30 JUN/2019	30	\$28.708.800,00	19,30%	28,95%	\$692.599,80
01 AL 31 JUL/2019	31	\$28.708.800,00	19,28%	28,92%	\$714.944,82
01 AL 31 AGO/2019	31	\$28.708.800,00	19,32%	28,98%	\$716.428,10
01 AL 30 SEP/2019	30	\$28.708.800,00	19,32%	28,98%	\$693.317,52
01 AL 31 OCT/2019	31	\$28.708.800,00	19,10%	28,65%	\$708.270,02
01 AL 30 NOV/2019	30	\$28.708.800,00	19,03%	28,55%	\$683.030,20
01 AL 31 DIC/2019	31	\$28.708.800,00	18,91%	28,37%	\$701.348,01

TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2019 \$8.409.150,43

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	CORRIENTE	INT. MORA	DE MORA
01 AL 31 ENE/2020	31	\$28.708.800,00	18,77%	28,16%	\$696.156,50
01 AL 29 FEB/2020	29	\$28.708.800,00	19,06%	28,59%	\$661.187,59
01 AL 31 MAR/2020	31	\$28.708.800,00	18,95%	28,43%	\$702.831,30
01 AL 30 ABR/2020	30	\$28.708.800,00	18,69%	28,04%	\$670.828,96
01 AL 31 MAY/2020	31	\$28.708.800,00	18,19%	27,29%	\$674.648,83
01 AL 30 JUN/2020	30	\$28.708.800,00	18,12%	27,18%	\$650.254,32
01 AL 31 JUL/2020	31	\$28.708.800,00	18,12%	27,18%	\$671.929,46
01 AL 31 AGO/2020	31	\$28.708.800,00	18,29%	27,44%	\$678.357,05
01 AL 30 SEP/2020	30	\$28.708.800,00	18,35%	27,53%	\$658.627,72
01 AL 31 OCT/2020	31	\$28.708.800,00	18,09%	27,14%	\$670.940,61
01 AL 30 NOV/2020	30	\$28.708.800,00	17,84%	26,76%	\$640.206,24
01 AL 31 DIC/2020	31	\$28.708.800,00	17,46%	26,19%	\$647.455,21

TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2020 \$8.023.423,78

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	CORRIENTE	INT. MORA	DE MORA
01 AL 31 ENE/2021	31	\$28.708.800,00	17,32%	25,98%	\$642.263,70
01 AL 28 FEB/2021	28	\$28.708.800,00	17,54%	26,31%	\$587.477,74
01 AL 31 MAR/2021	31	\$28.708.800,00	17,41%	26,12%	\$645.724,71
01 AL 30 ABR/2021	30	\$28.708.800,00	17,31%	25,97%	\$621.306,28

01 AL 31 MAY/2021	31	\$28.708.800,00	17,22%	25,83%	\$638.555,48
01 AL 30 JUN/2021	30	\$28.708.800,00	17,21%	25,82%	\$617.717,68
01 AL 31 JUL/2021	31	\$28.708.800,00	17,18%	25,77%	\$637.072,20
01 AL 31 AGO/2021	31	\$28.708.800,00	17,24%	25,86%	\$639.297,13
01 AL 30 SEP/2021	30	\$28.708.800,00	17,19%	25,79%	\$616.999,96
01 AL 31 OCT/2021	31	\$28.708.800,00	17,08%	25,62%	\$633.363,98
01 AL 30 NOV/2021	30	\$28.708.800,00	17,27%	25,91%	\$619.870,84
01 AL 31 DIC/2021	31	\$28.708.800,00	17,46%	26,19%	\$647.455,21
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2021					\$7.547.104,91

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	CORRIENTE	INT. MORA	DE MORA
01 AL 31 ENE/2022	31	\$28.708.800,00	17,66%	26,49%	\$654.871,65
01 AL 28 FEB/2022	28	\$28.708.800,00	18,30%	27,45%	\$612.932,88
01 AL 31 MAR/2022	31	\$28.708.800,00	18,47%	27,71%	\$685.031,84
01 AL 30 ABR/2022	30	\$28.708.800,00	19,05%	28,58%	\$683.747,92
01 AL 31 MAY/2022	31	\$28.708.800,00	19,71%	29,57%	\$731.013,77
01 AL 30 JUN/2022	30	\$28.708.800,00	20,40%	30,60%	\$732.074,40
01 AL 31 JUL/2022	31	\$28.708.800,00	21,28%	31,92%	\$789.109,22
01 AL 31 AGO/2022	31	\$28.708.800,00	22,21%	33,32%	\$823.719,27
01 AL 30 SEP/2022	30	\$28.708.800,00	23,50%	35,25%	\$843.321,00
01 AL 31 OCT/2022	31	\$28.708.800,00	24,61%	36,92%	\$912.716,55
01 AL 30 NOV/2022	30	\$28.708.800,00	25,78%	38,67%	\$925.141,08
01 AL 31 DIC/2022	31	\$28.708.800,00	27,64%	41,46%	\$1.024.952,01
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2022					\$9.418.631,59

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	CORRIENTE	INT. MORA	DE MORA
01 AL 31 ENE/2023	31	\$28.708.800,00	28,84%	43,26%	\$1.069.450,65
01 AL 28 FEB/2023	28	\$28.708.800,00	30,18%	45,27%	\$1.010.836,85
01 AL 31 MAR/2023	31	\$28.708.800,00	30,84%	46,26%	\$1.143.615,05
01 AL 30 ABR/2023	30	\$28.708.800,00	31,39%	47,09%	\$1.126.581,16
01 AL 31 MAY/2023	31	\$28.708.800,00	30,27%	45,41%	\$1.122.601,80
01 AL 30 JUN/2023	30	\$28.708.800,00	29,76%	44,64%	\$1.067.967,36
01 AL 31 JUL/2023	31	\$28.708.800,00	29,36%	44,04%	\$1.088.733,39
01 AL 31 AGO/2023	31	\$28.708.800,00	28,75%	43,13%	\$1.066.236,86
01 AL 30 SEP/2023	30	\$28.708.800,00	28,03%	42,05%	\$1.006.004,20
01 AL 31 OCT/2023	31	\$28.708.800,00	26,53%	39,80%	\$983.914,37
01 AL 30 NOV/2023	30	\$28.708.800,00	25,52%	38,28%	\$915.810,72
01 AL 31 DIC/2023	31	\$28.708.800,00	25,04%	37,56%	\$928.538,29
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2023					\$12.530.290,70

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	CORRIENTE	INT. MORA	DE MORA
01 AL 31 ENE/2024	31	\$28.708.800,00	23,32%	34,98%	\$864.756,90

01 AL 15 FEB/2024	15	\$28.708.800,00	23,31%	34,97%	\$418.311,14
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2024					\$1.283.068,04

TOTAL LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA \$88.535.191,93

TOTAL INTERESES DE MORA:	\$88.535.191,93
INTERESES REMUNERATORIOS:	\$922.357,00
OTROS CONCEPTOS:	\$3.545.438,00
CAPITAL:	\$28.708.800,00
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO:	\$121.711.786,93

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO DE TODOS LOS PAGARÉ \$121.711.786,93

El valor del crédito que se somete a aprobación es la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$121.711.786,93 M/L)**

Recibo notificaciones en los siguientes canales físicos, digitales y/o electrónicos:

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co –
rosa.aroca@bancoagrario.gov.co

Celular: 3015486560

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, esta actuación no requiere firma manuscrita ni digital.

Señor Juez,



ROSA ANGELA AROCA PALACIOS

C.C. 22667789 de Barranquilla

Apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A.



Pág. 1

República de Colombia



Aa069298584



Ca390635042

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **0198/CERO CIENTO NOVENTA Y OCHO.**

FECHA DE OTORGAMIENTO: **1° DE MARZO 2021.**

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL.

CLASE DEL ACTO : PODER GENERAL

OTORGANTES

PODERDANTE IDENTIFICACIÓN

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8

representado por **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA** identificado con cédula
de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle.

APODERADOS IDENTIFICACIÓN

COORDINADORA DE COBRO JURÍDICO REGIONAL COSTA.

ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, identificada con la C.C. 55.305.084 de
Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 173.953 del C. S de la Judicatura,

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL COSTA

YULENIS DEL CARMEN FIGUEROA BARRERA, identificada con la C.C.
22.648.132 de Soledad, con Tarjeta Profesional No. 315.076 del C.S de la
Judicatura.

ROSA ANGELA AROCA PALACIOS, identificada con la C.C. 22.667.789 de
Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 143.498 del C.S de la Judicatura.

KATRIN CLARENA CAUSIL COGOLLO, identificada con la C.C. No. 50.919.149
de Montería, con Tarjeta Profesional No. 168.767 del C.S de la Judicatura.

EDITH PATRICIA RODRIGUEZ JARAVA, identificada con la C.C. No.
1.140.831.133 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 256.574 del C.S de la
Judicatura.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a **PRIMERO (1°)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL
VEINTIUNO (2.021)**, ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C., en
propiedad, **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**, se otorgó la presente escritura
pública que se consigna en los siguientes términos:



Ca390635042



10974Ca9T0CMAQVA

27-07-20

Not. 800

Ca390635042

Ca390635042

Compareció con minuta escrita: el Doctor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, NIT. 800.037.800-8 conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo **PODER GENERAL** para efectos judiciales a: **ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 173.953 del C.S de la Judicatura, **COORDINADORA DE LA REGIONAL COSTA**; **YULENIS DEL CARMEN FIGUEROA BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.648.132 de Soledad, con Tarjeta Profesional No. 315.076 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL COSTA**; **ROSA ANGELA AROCA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.789 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 143.498 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL COSTA**; **KATRIN CLARENA CAUSIL COGOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 50.919.149 de Montería, con Tarjeta Profesional No. 168.767 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL COSTA**; **EDITH PATRICIA RODRIGUEZ JARAVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.831.133 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 256.574 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL COSTA**, para que actúen en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en los siguientes actos: -----

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.
2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y actuar como apoderados(as) de la



Aa069298585



Ca390635041



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo -----

3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. -----

4. - Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**-----

5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. -----

6. - Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. ----

7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. -----

8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante.-----

9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias -----



Aa069298585

Ca390635041



10975AVC9MOCMAQ

27-07-20

NE-100

Cadenas S.A.

Cadenas S.A. Neogigante 16-01-21

judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. -----

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. -----

11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. -----

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa) -----

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a **ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 173.953 del C.S de la Judicatura, COORDINADORA DE LA REGIONAL COSTA. -----

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. -----

2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. -----

CUARTO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.-----

QUINTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

SEXTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -----

SÉPTIMO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones



NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA - COLOMBIA

Manuel Jose Caroprese Mendez
 NIT: 17580855 - 1
 Dirección: Calle 104 No. 14A - 66
 Teléfonos : 6169629 - 6115715
 Código Super Notariado : 11001022

Factura Electrónica FEE 1 al 5000 Autorización
 18764004768995 de Sep.26/2020 Vigencia Resolución
 6 Meses



Ca390635032

Régimen Común - No somos autoretenedores
 Actividad Económica 6910 - Tarifa ICA 9.66x1000

Fecha : 01/03/2021 17:18:15

Factura Electronica de Venta Nº FEE 948

Comparecientes: TURNO : 00218 - 2021

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 ANABELLA BACCI HERNANDEZ

Acto :
 Poder General

ESCRITURA Nº 00198-2021 del 01/03/2021

NIT 800037800 Cliente
 NIT 800037800 Otorgante
 CC 55305084 Aceptante

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
PODER	0	62,700	19	11,913	74,613
TOTAL NOTARIALES		62,700		11,913	74,613

Resolución 536 de 2021

GASTOS NOTARIALES

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	%	IVA	TOTAL
Hojas Matriz	3	11,700	19%	2,223	13,923
02 Copias Completas	12	46,800	19%	8,892	55,692
Diligencias	1	2,500	19%	475	2,975
Fotocopias	6	1,800	19%	342	2,142
Leen_Biometrica	1	3,300	19%	627	3,927
TOTAL ESCRIT.	23	66,100		12,559	78,659

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente	0
Super-Notariado y Registro	6,800
Cuenta Especial para el Notariado	6,800
Especial	0

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS 13,600

INGRESOS NOTARIALES 128,800
 IVA 24,472
 RECAUDOS TERCEROS 13,600

TOTAL A PAGAR \$ 166,872

CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

ABONADO 0
 CREDITO 166,872
 ANTICIPO 0

OBSERVACION:

Código de Usuario : B2 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a un Título valor de acuerdo a la Ley 1231 de julio 17 de 2008. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador, para comprar y recibir, confesar la deuda y

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

Elaborada

2021-03-01T17:17:54.000Z

59d9f13e3f3c13cfc3242c7b3e4e298af176a1c19e1a06770babe034s39673c6ad4986e65f1d53d475b735f811e05cb0

Factura Electrónica Software: www.hymplius.com - Proveedor Tecnológico Factura1

Dirección: Calle 104 No. 14A - 66 - Bogotá - Colombia

notari22@hotmail.com



Ca390635032

11032Y554EPY00Ca

NOTARIA VEINTIDOS DE BUGOIA, D.C.
ESPACIO EN BLANCO



Ca390635031

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre **BANAGRARIO**.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural., protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 6



El emprendimiento
es de todos



Cadenas de valor 15-01-21

1103154PPY00Ca5Y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000. La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario).

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas.

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019, autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A.

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





Ca390635030

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaría General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva
Luis Felipe Acero Lopez Fecha de inicio del cargo: 29/11/2018	CC - 19392891	Vicepresidente Administrativo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021694-000-000 del día 29 de enero de 2021, la entidad informa que con Acta del 687 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente Administrativo. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Jorge Hernán Borrero Vargas Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020	CC - 79907788	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 6



El emprendimiento
es de todos



Cadenza SA - No. 15-01-21

1103EYPO0aCY554M



República de Colombia

Hoja 1 de 1 - Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca390635030



Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45469886	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruiz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 28/02/2019	CC - 71745757	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Unda Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52853602	Representante Legal Suplente
Luz Argenis Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidente
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020	CC - 70564250	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Arenas Parra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 37559481	Gerente Regional Santanderes
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334848	Gerente Regional Cafetero
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Edgar Yamil Murillo Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49771594	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Lina María Toro Palacio Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 43743050	Vicepresidente de Talento Humano





Ca390635029

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Miguel Angel Mazariegos Wiedmann
Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019

IDENTIFICACIÓN

CC - 16740451

CARGO

Vicepresidente de Banca Agropecuaria (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021695-000-000 del día 29 de enero de 2021, la entidad informa que con Acta del 687 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente de Banca Agropecuaria. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Fabian Guillermo Santos Rubio
Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018

CC - 93237283

Gerente Nacional de Vivienda (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021696-000 del día 29 de enero de 2021, que con documento del 17 de diciembre de 2020 renunció al cargo de Gerente Nacional de Vivienda y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 687 del 17 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Luis Ignacio Suárez Santamaría
Fecha de inicio del cargo: 29/01/2020

CC - 79241032

Vicepresidente de Tecnología e Innovación

Augusto Iván Mejía Ahcar
Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020

CC - 79785227

Vicepresidente Banca Empresarial y Oficial

Diana María Sierra García
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020

CC - 43802180

Representante legal suplente en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia

Cesar Orlando León Torres
Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020

CC - 79443814

Representante Legal con Facultades Plenas

Jorge Albeiro Arias López
Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020

CC - 18594038

Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cafetera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 6

El emprendimiento
es de todos



Ccadema S.A. NIT 9000000000 15-01-21

1103450+CY554BPV

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63353292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Álvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2996030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Toloza Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Barlaham Rendón Agudelo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920082	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente
José Idelman Cubillos Ibata Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur
Jane Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 32747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Costa

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



República de Colombia



Aa069298586



Ca390635040

o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. -----

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA-----

ADVERTENCIA: Se advirtió a el otorgante de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por el compareciente. En consecuencia, el(a) Notario(a) (E) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a el compareciente que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo interviniente (Art. 102 Dcto 960/70). -----

LEÍDO: El presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. -----

CONSTANCIA NOTARIAL: El(a) Notario(a) (E) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(a) Notario(a) (E) no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. -----

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. -----

Derechos Notariales \$ 62.700.00. -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.800.00 -----

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.800.00. -----

I V A : \$ 24.472.00 -----

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial números: Aa069298584; Aa069298585; Aa069298586. -----



Aa069298586

Ca390635040



10871MAQVAaC09CO

27-07-20

Cadenusa No. 1999-0390 15-01-21

EL PODERDANTE:



LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA

C.C. No. 94781719 de Cali

TELÉFONO: 314 753 0954

DIRECCIÓN: Cll 16 No 6-66 Piso 2º

CIUDAD Bogotá

E-MAIL Luis.Perdomo@bancoagrario.gov.co

PROFESIÓN U OFICIO: Empleado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Financiero

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ☐ NO ☒

CARGO: Vicepresidente de crédito

FECHA DE VINCULACIÓN: 16 de sept/19

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en su condición de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** con NIT. 800.037.800-8

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983). —




MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.

EP. 0198/21.



Elabora: Deysi  PG 0082 BANCO AGRARIO 2021 - COSTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



Ca390635439

ES SEGUNDA (2ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0198
DEL 01 DE MARZO DE 2021 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).



SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
REPRESENTADO POR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA A
ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ Y OTRAS

CON DESTINO A: INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 02 DE MARZO DE 2021

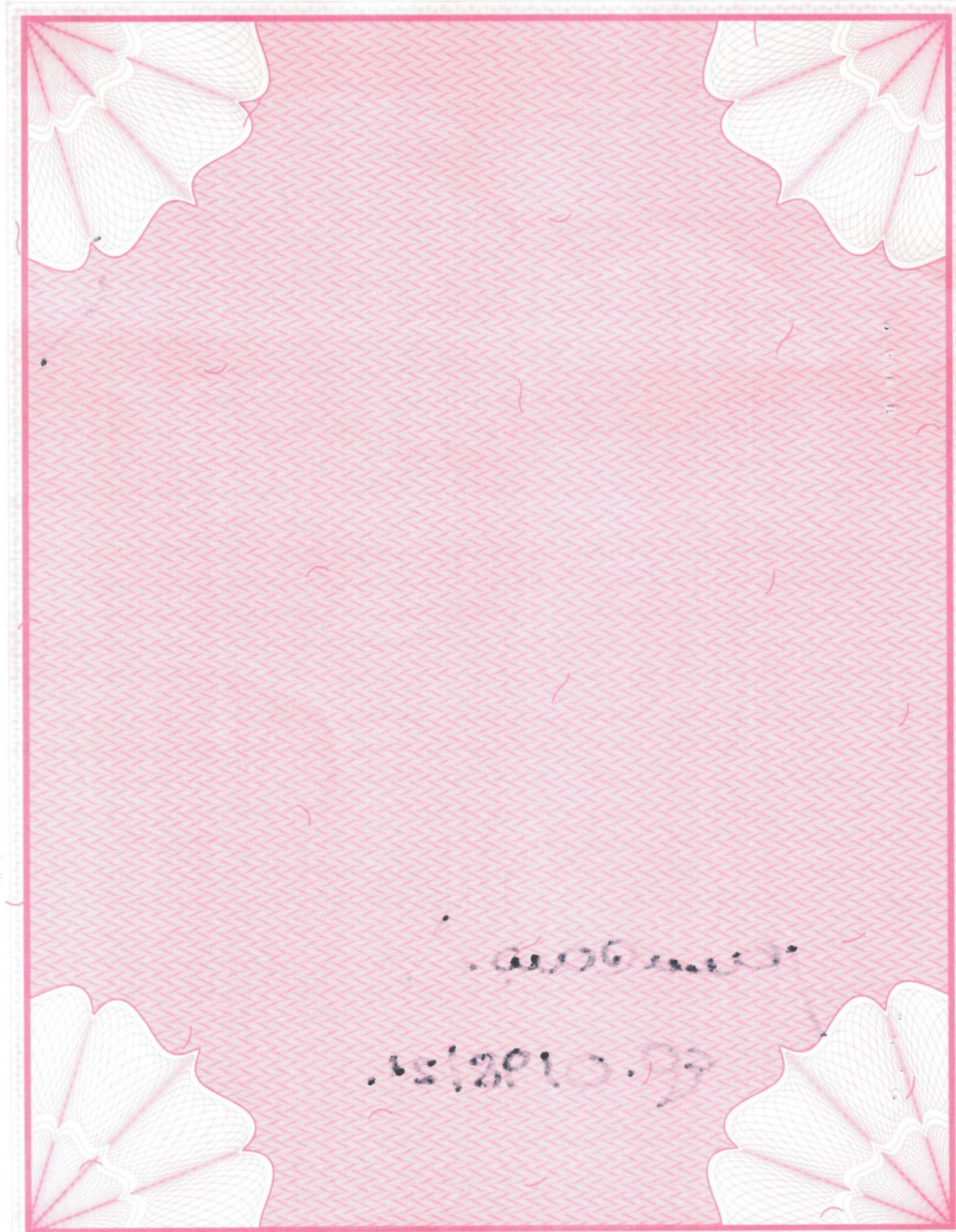

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C.



EP. 0198/21.

Verificó y Fotocopió:

JOHN SIERRA
Sección de Protocolo





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



Ca46278701

CERTIFICADO: 0117

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0198 DEL PRIMERO (01) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 55.305.084 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 173.953 DEL C.S.J., COORDINADORA DE LA REGIONAL COSTA; YULENIS DEL CARMEN FIGUEROA BARRERA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.648.132 EXPEDIDA EN SOLEDAD, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 315.076 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL COSTA; ROSA ANGELA AROCA PALACIOS, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.789 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 143.498 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL COSTA; KATRIN CLARENA CAUSIL COGOLLO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 50.919.149 EXPEDIDA EN MONTERIA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 168.767 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL COSTA; EDITH PATRICIA RODRIGUEZ JARAVA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.140.831.133 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 256.574 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL COSTA, PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. -----

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. -----

DADO EN BOGOTÁ AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), CON DESTINO AL: INTERESADO -----


JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY

Notario Veintidós Encargado (E) del Círculo de Bogotá D.C.



ELABORO: JOSE RAMIREZ PARALES

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del orden notarial

Ca462787011



cadena. No. 89933346 12-12-23

LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO 880014003002-2016-00080-00 - OSCAR RENE WATTS GRANIZO

R

Rosa Angela Aroca Palacios

<rosa.aroca@bancoagrario.gov.co>

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - San Andrés - San Andrés

Jue 15/02/2024 11:30 AM

CC: Anabella Lucia Bacci Hernandez

CERTIFICACION INTERESES D...

Descargado

NOTA VIGENCIA 0198.pdf

Descargado

ESCRITURA 0198 NUEVA ESC...

Descargado

LIQUIDACION DEL CREDITO ...

Descargado

4 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Doctor
Pablo Quiroz Mariano.
Juez Segundo Civil Municipal de San Andrés Islas.
j02cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. N°.880014003002-2016-00080-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: **Oscar Rene Watts Granizo.**

ROSA ANGELA AROCA PALACIOS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 22667789 expedida en Barranquilla (Atlántico), obrando como APODERADO GENERAL conforme se acredita mediante escritura pública No. 0198 del 01 de marzo de 2021 otorgado en la Notaria veintidós (22) del Circulo de Bogotá D.C., tal y como se acredita en la escritura la cual se aporta copia de la original; en calidad de Profesional Universitario de cobro jurídico de la regional costa del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, correos: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co – rosa.aroca@bancoagrario.gov.co, mediante este escrito, con el debido respeto presento, dentro del término previsto por la Ley, la siguiente liquidación del crédito con la finalidad de que se imparta su aprobación.

Anexo: liquidación de crédito
Escritura poder No. 0198
Nota Vigencia escritura No. 0198
Certificación intereses superintendencia financiera

Atentamente,



Rosangela Aroca Palacios
Profesional Universitario
Gerencia de Normalización y cobro jurídico

PBX: (601) 599 47 63 Ext. 44223
rosa.aroca@bancoagrario.gov.co

Carrera 51 No. 79-34 Piso 2
Barranquilla, Colombia

www.bancoagrario.gov.co
 bancoagrario

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA